

Algunos consejos sobre los Sistemas de Retención Infantiles (SRI)

1. Elija el dispositivo en función del peso y la talla del niño, no de su edad. Los asientos están homologados de acuerdo al peso.

2. Es aconsejable que los menores de cuatro años viajen en sillas colocadas en sentido contrario a la marcha.

3. Instale la silla infantil en el asiento trasero del coche. Estadísticamente, es el lugar donde viajan más seguros en caso de accidente.

4. Si el niño va sentado en el asiento delantero y utiliza un SRI colocado en sentido contrario a la marcha, el airbag frontal debe ir desactivado. En caso de accidente la bolsa de aire podría producirle lesiones importantes.

5. Instale el dispositivo siguiendo las instrucciones del fabricante.

6. Tampoco se debe llevar al niño en brazos, ni siquiera a los bebés, pues un golpe por pequeño que sea puede hacer que salga disparado de nuestro regazo.

7. Los adultos tienen que usar siempre el cinturón, aparte de para nuestra propia seguridad, para dar ejemplo a los niños.

8. Todos los niños menores de 12 años deberán utilizar dispositivos de retención infantil (SRI) homologados y adaptados a su talla y peso. Cuando su altura sea igual o superior a 135 centímetros, podrán utilizar indistintamente el correspondiente SRI o bien el cinturón de seguridad para adultos.

9. El recorrido del cinturón de seguridad o del arnés nunca debe ir por encima del cuello. Debe ajustarse lo más bajo posible sobre las caderas y sin holguras.



Campaña Sujétate a la Vida

¡¡HAZ CLICK!!!

del 3 al 14
octubre 2011
Vila-real



NORMATIVA CINTURONES DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE RETENCIÓN INFANTIL

Con la entrada en vigor del RD 965/2006, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, a partir el día 6 de Septiembre de 2006, este asunto ha sufrido diversas modificaciones, quedando de la siguiente manera:

ASIENTOS DELANTEROS

Queda prohibido circular con menores de 12 años situados en los asientos delanteros del vehículo, salvo que utilicen dispositivos homologados al efecto. Excepcionalmente, cuando su estatura sea igual o superior a 135 cms, los menores de 12 años podrán utilizar como tal dispositivo el propio cinturón de seguridad para adultos de que estén dotados los asientos delanteros.

ASIENTOS TRASEROS

Las personas cuya estatura no alcance los 135 cms, deberán utilizar obligatoriamente un dispositivo de retención homologado adaptado a su talla y peso.

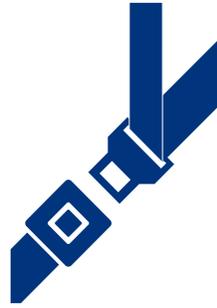
Las personas cuya estatura sea igual o superior a 135 cms y no supere los 150 cms, podrán utilizar indistintamente un dispositivo de retención homologado o el cinturón de seguridad para adultos.

Vehículos que no llevan instalado el cinturón de seguridad: En los vehículos que no estén provistos de dispositivos de seguridad no podrán viajar niños menores de 3 años de edad. Además, los mayores de 3 años que no alcancen los 135 cms de estatura deberán ocupar un asiento trasero.

EXENCIONES DE LLEVAR EL CINTURÓN

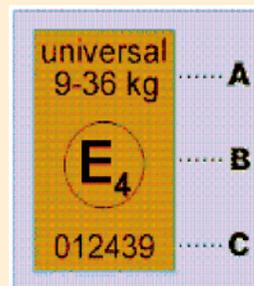
- Al efectuar la maniobra de marcha atrás o de estacionamiento.
- Las personas provistas de un certificado de exención por razones médicas.
- Los conductores de taxis cuando estén de servicio y circulen por poblado.
- Los conductores de taxis cuando estén de servicio y circulen por vías urbanas podrán transportar a personas cuya estatura no alcance los 135 Cms sin utilizar un dispositivo de retención homologado, siempre que ocupen un asiento trasero.
- Los distribuidores de mercancías, cuando realicen sucesivas cargas y descargas en lugares situados a corta distancia unos de otros.
- Los conductores y pasajeros de vehículos en servicio de urgencia y circulen por vías urbanas.
- Las personas que acompañen a un alumno durante su aprendizaje de la conducción o pruebas de aptitud y estén a cargo de los mandos adicionales del automóvil y circulen por vías urbanas.

Los Sistemas de Retención Infantiles (SRI) se clasifican en cinco grupos. Esta clasificación atiende a las características sobre peso y talla del niño.



	GRUPO				
	0	0+	I	II	III
PESO	Hasta 10 kg	0 a 13 kg	9 a 18 kg	15 a 25 kg	22 a 35 kg
EDAD	Hasta 9 meses	Hasta 2 años	9 mes. a 3 años	3 a 6 años	6 a 12 años
TIPO DE DISPOSITIVO	Cuco de recién nacido. Silla-cesta de seguridad.	Silla en posición contraria al sentido de la marcha	Silla en posición contraria al sentido de la marcha Silla en sentido de la marcha	Asiento con ajuste de altura del cinturón de seguridad del vehículo Cojín elevador con respaldo	Cojín elevador Ajustador de altura del cinturón Cinturones especiales

Las sillas instaladas deben llevar una **etiqueta de homologación** como esta:



A. Categoría del dispositivo

Universal quiere decir que el dispositivo es válido para todos los vehículos. **9-36 Kg:** Peso del bebé, a que se adecúa el dispositivo.

B. E4

La E mayúscula es el distintivo de homologación, y el número de subíndice se refiere al país que la ha otorgado.

C. 012439

Es el número de identificación de la homologación.